



Estimada Presidenta:

Como ya os comunicamos en la última asamblea de SERMEF, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del 4/06/2014, exigía ser Especialista en Neurofisiología Clínica para poder realizar pruebas neurofisiológicas. Tras esta sentencia, la Dirección general de la Conselleria de Sanidad dictó, en enero de 2015, una instrucción para que este tipo de pruebas en los hospitales y centros de la Comunidad Valenciana fuesen realizadas EXCLUSIVAMENTE por titulados en Neurofisiología Clínica. De modo que tuvimos que dejar de realizar EMG en los servicios de Rehabilitación que utilizaban esta técnica con fines diagnósticos o terapéuticos.

Nos es grato comunicaros que, recurrida esta sentencia por la Abogacía de la Generalitat Valenciana, el 25 de mayo de 2016, el Tribunal Supremo establece en su fallo que **NO es obligatorio que las pruebas neurofisiológicas en los hospitales y centros de la Comunidad Valenciana sean realizadas por neurofisiólogos clínicos**, recuperando así nuestra especialidad de Medicina Física y Rehabilitación la potestad para realizar este tipo de intervenciones en nuestros servicios.

Se lo comunico a usted como presidenta de la SERMEF, porque considero que esta es una muy buena noticia para nuestra especialidad y debería dársele difusión en algún medio de comunicación a través de la SERMEF

No quiero despedirme sin destacar la labor del Dr. Gerardo Pastor (el compañero que planteó este tema en la asamblea), por su persistente lucha, prácticamente en solitario, para recuperar estos derechos que hemos disfrutado desde nuestros inicios como especialidad en los servicios de rehabilitación, como parte importante de nuestra atención a los pacientes.

Espero sus noticias.
Un saludo.

Fdo: Mónica Jordá Llona
Presidenta SVMEFR